

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00201 00
Proceso	Verbal
Demandante	Gerardo Antonio Gallego González
Demandado	Amanecer Seguridad Privada Ltda y otros
Decisión	Ordena emplazar

Atendiendo la solicitud de la parte actora, de conformidad con lo reglado por el artículo 293 del C. G. del P., en concordancia con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se ordena el emplazamiento de Erika Jhoana Arredondo López.

Así las cosas, realícese la anotación correspondiente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y, vencido el término respectivo, nómbrese curador *ad litem* que represente sus intereses.

Notifiquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c52acea55c2b0800f40460c8d7e2a1f57c21c68ac5ec6af124335306dbc4daaa Documento generado en 08/09/2023 11:17:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica